# SUMARIO

**DECRETOS** **Pag. 4 - 13**


| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **1560/2026** | Apruébase el valor de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.), a partir del 1º de Agosto del año 2026, a los que se detallan en el presente Decreto. |
| **DECRETO N°** | **1561/2026** | Declarase de Interés Municipal el Programa “6to al Mar”, a desarrollarse de acuerdo al cronograma detallado a continuación: Contingente 3: del 25 al 28 de Agosto del corriente año, Contingente 4: del 01 al 04 de Septiembre del corriente año y Contingente 5: del 15 al 18 de Septiembre del corriente año. |
| **DECRETO N°** | **1562/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1563/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1564/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1565/2026** | Procédase a la suscripción del acta de adjudicación provisoria con la Sra. Núñez Romina Gisele (D.N.I. N° 31.774.647), y el Sr. Pereyra Juan Pablo (D.N.I. Nº 32.569.357) respecto de la parcela sita en la calle Virgilio 3298, de la localidad de Morón, Partido de Morón; cuya nomenclatura catastral es: Circ: II, Secc: F, Mza: 355, Parc: 16 sujeta a subdivisión, la cual es de dominio privado municipal. |
| **DECRETO N°** | **1566/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1567/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1568/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1569/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1570/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1571/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1572/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1573/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1574/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1575/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1576/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1577/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1578/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1579/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1580/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1581/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1582/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1583/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1584/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1585/2026** | Decreto sintetizado. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **1586/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1587/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1588/2026** | Otórgase subsidio a favor del Centro IDEB Morón (CUIT Nº 30-69705478-9), por la suma de PESOS QUINCE MILLONES con 00/100 ($ 15.000.000) destinado a afrontar las obligaciones económicas derivadas de un juicio laboral, pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas, siendo la primera a fines del mes de Julio del corriente año, la segunda antes del día 10 de Agosto del corriente año y la tercera antes del día 10 de Septiembre del corriente año. |
| **DECRETO N°** | **1589/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1590/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1591/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1592/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1593/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1594/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1595/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1596/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1597/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1598/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1599/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1600/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1601/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1602/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1603/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1604/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1605/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1606/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1607/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1608/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1609/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1610/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1611/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1612/2026** | Déjase sin efecto los alcances del Decreto Nº 1334/2026, por medio del cual se asignó la firma del despacho de la UGC Nº 5, al Sr. Tomás Norte (D.N.I. Nº 12.566.856), a partir del día 06 de Agosto del año 2026. |
| **DECRETO N°** | **1613/2026** | Desígnase a la Sra. Díaz Rosana Ayelen (D.N.I. Nº 39.714.372), a partir del día 06 de Agosto del año 2026, en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad. |
| **DECRETO N°** | **1614/2026** | Declárase de interés municipal al 100º aniversario de la mayor hazaña de la aeronavegación argentina, de la travesía aérea que unió Buenos Aires con Nueva York a bordo del avión “Buenos Aires”, por la que el día 15 de Agosto del corriente año, el Licenciado Juan José Membrana, recordará el hecho histórico en el Museo Nacional de Aeronáutica de Morón. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **1615/2026** | Rescíndase el Contrato de Obra Pública suscripto con la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. registrado bajo el Nº 78/25, referente a la ejecución de la obra denominada “40 Viviendas en Castelar Sur – IVBA”, correspondiente a la Licitación Pública Nº 12/21, por incumplimiento contractual y exclusiva culpa de la contratista, conforme lo dispuesto por los incisos 1), 3), 4), 6) y 7) del artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, correspondiente a la Licitación Pública Nº 12/21; y en concordancia con lo establecido en el Artículo 60º inciso a) y c) de la Ley Nº 6021 y con los efectos previstos por el Artículo 62º de la misma Ley. |
| **DECRETO N°** | **1616/2026** | Rescíndase el Contrato de Obra Pública suscripto con la empresa ILUBAIRES S.A. registrado bajo el Nº 448/22, referente a la ejecución de la obra denominada “Corredor Passadore/Ortuzar - Morón”, correspondiente a la Licitación Pública Nº 21/21, debido a la imposibilidad de ejecutar el mismo por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del Artículo 65º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. |
| **DECRETO N°** | **1617/2026** | Delégase a la Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del Contador Municipal durante los días 07 y 08 de Agosto del año 2026, cesando en dicha función cuando el agente Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) se reincorpore a cumplir funciones. |
| **DECRETO N°** | **1618/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1619/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1620/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1621/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1622/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1623/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1624/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1625/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1626/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1627/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1628/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1629/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1630/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1631/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1632/2026** | Procédase a la suscripción del acta de adjudicación provisoria con el Sr. De Sosa Roberto Ramón (D.N.I. N° 25.284.046), respecto de la parcela sita en la calle Ozanam 260, cuya nomenclatura catastral es: Circ: I, Secc: B, Mza: 151, Parc: 7, del Partido de Morón, el cual es de dominio Privado Municipal. |
| **DECRETO N°** | **1633/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1634/2026** | Apruébese la solicitud de una oportuna rendición de cuentas documentada a ser utilizada en la reparación de la electrobomba 380V. |
| **DECRETO N°** | **1635/2026** | Adjudícase por compra directa Nº 1183/26 la contratación del servicio de impresión solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa Mattos Raúl Enrique (CUIT Nº 20-22144739-6) por la suma total de pesos DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 17.500.000). |
| **DECRETO N°** | **1636/2026** | Desígnese a los Sres. Secretarios como responsables de las Unidades Ejecutoras que se detallan en el presente Decreto. |
| **DECRETO N°** | **1637/2026** | Declárase asueto administrativo el día 18 de Agosto del año 2026, conmemorativo del “Día del Trabajador Municipal de Morón”. |
| **DECRETO N°** | **1638/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1639/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1640/2026** | Otórgase subsidio a favor del Club Deportivo Morón, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 3.094.000) destinado |

| | | |
|---|---|---|
| | | a financiar la contratación de un micro de larga distancia para la realización de un viaje a la Ciudad de Rosario, Santa Fe, que realizará el primer equipo de futsal masculino de esa institución. |

**RESOLUCIONES** **Pag. 13 - 15**

**DECRETOS SINTETIZADOS** **Pag. 15 - 21**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

**Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi**

# DECRETOS

DECRETO Nº 1560/2026

Morón, 06 de Agosto de 2026

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-13/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, se contrató el servicio de distribución de alimentos en el marco del Sistema Alimentario Escolar.

Que la Provincia de Buenos Aires dispuso el incremento de la variación de las prestaciones a partir del día 1º de Agosto del año 2026.

Que por otra parte corresponde notificar a los proveedores de la variación de precios reconocida a su favor.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el valor de las prestaciones del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.), a partir del 1º de Agosto del año 2026, a los que se detallan a continuación:

1. Modalidad Desayuno-Merienda: $ 715.00.-
2. Modalidad Comedor: $1.478.00.-
3. Modalidad Desayuno-Merienda Patología: $1.032.00.-
4. Modalidad Comedor Patología: $ 1.686.00.-
5. Modalidad Desayuno Merienda “Listo Consumo”: $ 1.1428.00.-
6. Modalidad Comedor “Listo Consumo”: $2.499.00.-
7. Modalidad para Albergues y Residencias: $ 4.386.00.-

ARTÍCULO 2°: Increméntese el valor de los compromisos y órdenes de compra que se detallan a continuación:

| Compromiso | O.C. | Ampliación |
|---|---|---|
| 892 | 201 | 316.022.342.44 |
| 893 | 202 | 111.265.375.06 |
| 3381 | 868 | 141.404.451.86 |
| **Total** | | 568.692.169.36 |

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Teylem S.A. y a Planificadora José C. Paz S.A.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1561/2026

Morón, 06 de Agosto de 2026

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12573/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, solicita la declaración de interés municipal del programa “6to al Mar”, a desarrollarse de acuerdo al cronograma detallado a continuación: Contingente 3, del 25 al 28 de Agosto, Contingente 4 del 01 al 4 de Septiembre y Contingente 5 del 15 al 18 de Septiembre, todos del corriente año.

Que para participar del evento mencionado con anterioridad, es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal el Programa “6to al Mar”, a desarrollarse de acuerdo al cronograma detallado a continuación: Contingente 3: del 25 al 28 de Agosto del corriente año, Contingente 4: del 01 al 04 de Septiembre del corriente año y Contingente 5: del 15 al 18 de Septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Sr. Juan Manuel Pacheco (Legajo N° 307734/00) por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 1.050.000.00), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110107000 categoría programática 01.34.00, partida del gasto 3.7.2.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio. El monto de cada orden de pago a realizar será por PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000), cuya acreditación se realizará con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de antelación aproximadamente. ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1565/2026

Morón, 06 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 9919/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15361/13 D.E., adj. 4079-13533/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el visto, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose “Operativas Tierras Morón I”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el Artículo 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del Artículo 25, Capítulo III, Título II, de la Ley N° 9533/80.

Que a fojas 2 del expediente adjunto 4079-13533/17 obra solicitud de compra del lote que ocupan la Sra. Núñez Romina Gisele y el Sr. Pereyra Juan Pablo junto a su grupo familiar.

Que a fs. 4/19 y 21/24 obra informes del área técnica donde consta que la parcela en cuestión pertenece a la Municipalidad de Morón según Ley Nº 9533 y cuya partida municipal es 702602, de acuerdo a la Nomenclatura Catastral: Circ: II, Secc: F, Mza: 355, Parc: 16 sujeta a subdivisión.

Que a fs. 13 y 19 obran informes sociales realizados por las trabajadoras sociales del área, correspondientes al año 2021 y 2025, dando cuenta de la ocupación de los titulares.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la suscripción del acta de adjudicación provisoria con la Sra. Núñez Romina Gisele (D.N.I. N° 31.774.647), y el Sr. Pereyra Juan Pablo (D.N.I. Nº 32.569.357) respecto de la parcela sita en la calle Virgilio 3298, de la localidad de Morón, Partido de Morón; cuya nomenclatura catastral es: Circ: II, Secc: F, Mza: 355, Parc: 16 sujeta a subdivisión, la cual es de dominio privado municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1588/2026

Morón, 06 de Agosto de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13690/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 del expediente mencionado en el visto, obra solicitud de subsidio por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Centro IDEB Morón (Instituto de Desarrollo Empresarial Bonaerense), destinado a afrontar las obligaciones económicas derivadas de un juicio laboral.

Que surge de las actuaciones de marras, que el conflicto judicial se encuentra en instancia conciliatoria y que la entidad habría alcanzado una posibilidad de acuerdo por un monto considerablemente inferior al inicialmente pretendido por parte de la actora y, la asociación no cuenta actualmente con los recursos económicos suficientes para afrontar dicha obligación, circunstancia que podría comprometer la continuidad de sus actividades institucionales.

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete informa que el Centro IDEB Morón es una entidad civil sin fines de lucro constituida por las Cámaras Empresariales locales, que mantiene desde hace años una vinculación institucional con este Municipio, desarrollando programas y servicios de asistencia técnica, tecnológica, capacitación empresarial, formación profesional y fortalecimiento de la gestión de pequeñas y medianas empresas del distrito.

Que el Decreto Nº 1870/2021, reglamentario del Fondo de Fortalecimiento Institucional, establece en su Artículo 1º del Anexo I, los destinos a los cuales podrán aplicarse los recursos del mencionado fondo.

Que en particular, el inciso 1º contempla el financiamiento de los gastos corrientes de las asociaciones civiles sin fines de lucro, mientras que el inciso 8º prevé el apoyo de gestión a Pymes y comercios locales.

Que el centro IDEB Morón, reviste el carácter de asociación civil sin fines de lucro y la obligación económica que motiva su solicitud se encuentra directamente vinculada con su desenvolvimiento institucional y con la continuidad de las actividades que desarrolla en beneficio del entramado productivo local.

Que en consecuencia, la asistencia requerida resulta susceptible de ser encuadrada principalmente dentro de las previsiones del inciso 1º del Artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 1870/2021, en cuanto contempla el financiamiento de gastos corrientes de las asociaciones civiles sin fines de lucro.

Que a su vez, dicho encuadre se encuentra complementado por la finalidad prevista en el inciso 8º de la misma norma, toda vez que la preservación de la continuidad institucional del Centro IDEB Morón permite sostener los programas de asistencia, capacitación, formación y apoyo de gestión destinados a las PYMES y comercios locales.

Que a fs. 24/25, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen.

Que a fs. 27, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1 – 2282.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor del Centro IDEB Morón (CUIT Nº 30-69705478-9), por la suma de PESOS QUINCE MILLONES con 00/100 ($ 15.000.000) destinado a afrontar las obligaciones económicas derivadas de un juicio laboral, pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas, siendo la primera a fines del mes de Julio del corriente año, la segunda antes del día 10 de Agosto del corriente año y la tercera antes del día 10 de Septiembre del corriente año.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del Centro IDEB Morón (CUIT Nº 30-69705478-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1612/2026
Morón, 06 de Agosto de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1334/26, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 1334/26, se asignó al Subsecretario de Planificación Operativa y Cementerio, Sr. Tomás Norte (D.N.I. Nº 12.566.856), la firma del despacho de la Dirección de la UGC Nº 5, en forma interina, a partir del día 1º de Marzo del año 2026 y hasta tanto sea designado un nuevo funcionario a cargo.
Que corresponde dejar sin efecto los alcances del Decreto Nº 1334/2026, por razones operativas, a partir del día 06 de Agosto del año 2026.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto los alcances del Decreto Nº 1334/2026, por medio del cual se asignó la firma del despacho de la UGC Nº 5, al Sr. Tomás Norte (D.N.I. Nº 12.566.856), a partir del día 06 de Agosto del año 2026.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano –Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1613/2026
Morón, 06 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5, es la Sra. Díaz Rosana Ayelen (D.N.I. Nº 39.714.372), razón por la cual corresponde que sea designada en el respectivo cargo, a partir del día 06 de Agosto del año 2026.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Díaz Rosana Ayelen (D.N.I. Nº 39.714.372), a partir del día 06 de Agosto del año 2026, en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1614/2026
Morón, 06 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, y
CONSIDERANDO:
Que en el año 1926 el comandante Eduardo Alfredo Olivero, su copiloto Bernardo Duggan y el mecánico Ernesto Campanelli emprendieron una aventura que se transformaría en uno de los mayores logros de la aviación nacional, sino la mayor hazaña de la aeronavegación argentina.
Que el pasado 24 de Mayo se cumplieron cien años del inicio de la travesía aérea que unió Nueva York con Buenos Aires a bordo del avión “Buenos Aires”, una proeza que marcó un hito en la historia de la aviación y que abrió el camino para futuras rutas aerocomerciales, durando 81 días, realizándose en 37 etapas con diversas contingencias, como una caída y una increíble odisea en la selva amazónica.
Que el citado vuelo contemplaba cubrir un total de 14.859 kilómetros con el hidroavión monomotor Savoia S-59 equipado con motor Lorraine Dietrich de 450 hp, no contando con ningún apoyo terrestre ni acuático, ni comunicación inalámbrica, sin radioayuda a la navegación y con la falta casi absoluta de predicción meteorológica.
Que el día 08 de Agosto del corriente año, el Licenciado Juan José Membrana, recordará el hecho histórico en el Museo Nacional de Aeronáutica de Morón.
Que éste Departamento Ejecutivo solicita la declaración de Interés Municipal del evento mencionado ut supra.
Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal al 100º aniversario de la mayor hazaña de la aeronavegación argentina, de la travesía aérea que unió Buenos Aires con Nueva York a bordo del avión “Buenos Aires”, por la que el día 15 de Agosto del corriente año, el Licenciado Juan José Membrana, recordará el hecho

histórico en el Museo Nacional de Aeronáutica de Morón.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1615/2026

Morón, 07 de Agosto de 2026

VISTO;
Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires Nº 6.021, el Contrato de Obra Pública Nº 940/21 y su Addenda 78/25, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13437/21 D.E., ad. 4079-15660/23, adj. 14671/24, adj. 13136/24 y adj. 123245/26, y
CONSIDERANDO:
Que, por medio del expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 12/21 referente a la ejecución de la obra “40 viviendas en Castelar Sur – IVBA””.
Que previo a expedirnos sobre la cuestión traída a conocimiento, devienen necesario establecer tal como surge del dictamen obrante a fs. 2323/2329 y a cuya brevedad nos remitos, se había sugerido oportunamente una rescisión del Contrato de Obra Pública teniendo en cuenta la cantidad de incumplimientos de órdenes de servicio incurridos por parte de la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.
Que dicha rescisión se formalizó mediante Decreto Nº 951/2024 de fecha 19 de junio de 2024 (ver. fs. 2331/2334).
Que posteriormente, y en fecha septiembre de 2024 y luego de conversaciones con la empresa, se acordó retomar la ejecución de la obra, dejando sin efecto la rescisión y acordando un nuevo plazo de obra, plan de trabajo y curva de inversión, como así también un nuevo itemizado de planilla de cómputo y presupuesto que refleje los montos en UVI’s.
Que todos estos acuerdos fueron cumplidos íntegramente mediante los Decretos Nº 1689/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 (ver fs. 2362), y Decreto Nº 04/2025 de fecha 07 de enero de 2025 obrante a fs. 2378/2380.
Que habiéndose requerido los libros de órdenes de Servicios, y los cuales constan en el expediente, surge en fecha 06/06/2025 y mediante orden de Servicio Nº 54, que se ha procedido a dar reinicio a la obra, retomando la ejecución de tareas.
Que mediante las Órdenes de Servicio Nº 56, Nº 57 y Nº 59, se notificó e intimó a la Empresa ante distintos incumplimientos.
“…ORDEN DE SERVICIO Nº 56. Fecha: 10/09/2025: …Según pliego contractual, la Empresa Contratista deberá comunicar por escrito a esta inspección de Obras, con una antelación mínima de 24 horas las tareas de hormigonado, a fines de permitir la verificación del estado de encofrado y armadura. Por tal motivo, se envía el presente informe técnico a fin de que ustedes, contratistas, confirmen haber resuelto estas observaciones, acompañando el correspondiente informe del ingeniero estructuralista y representante técnico”.
“…ORDEN DE SERVICIO Nº 57. Fecha: 06/10/2025: Por medio de la presente, la inspección de obras deja constancia de la deficiente calidad observada en el último hormigonado ejecutado en la obra (bloque 2 Bis), el día 09/09/2025. Se verifican irregularidades en la ejecución del encofrado y del hormigón armado, registrándose sectores con recubrimiento insuficiente en las armaduras, hierros expuestos, cavidades y oquedades (“nidos de abeja”), desalineaciones entre columnas y terminaciones superficiales irregulares en vigas, columnas y escaleras. La calidad general de los elementos estructurales no se corresponde con los estándares constructivos exigidos para esta obra. La Empresa Contratista deberá presentar, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, un informe técnico que detalle el procedimiento constructivo empleado, la trazabilidad del hormigón utilizado (fecha, hora, proveedor, número de remito y elementos colados) y las medidas de control adoptadas durante el llenado vibrado. Asimismo, deberá informar las acciones de reparación previstas para los sectores afectados, garantizando la correcta protección y recuperación de las armaduras expuestas mediante los procedimientos y materiales adecuados. Acompaña la presente, un informe técnico elaborado por el Ingeniero Estructuralista integrante del equipo Inspección de Obras, referido a las escalera del Bloque 2 Bis (unidades dúplex), donde se señalan deficiencias constructivas y propone una alternativa técnica de corrección.
“…ORDEN DE SERVICIO Nº 59. Fecha: 04/11/2025: Por medio de la presente se adjunta el Acta de Auditoría de Obra emitida por la Supervisión del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la inspección realizada en octubre y con fecha del 3 de noviembre de 2025. Se deja constancia de que las observaciones allí indicadas ya fueron notificadas por esta Inspección de Obras a la Empresa Contratista mediante Orden de Servicio Nº 57 (06/10/2025), junto con el informe técnico del Ingeniero Estructuralista del equipo de inspección. La empresa Contratista deberá presentar, en un plazo de veinticuatro (24) horas, una respuesta formal indicando los procedimientos y acciones correctivas a adoptar. (luce Acta de Auditoría de Obra efectuada por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el día 3 de noviembre de 2025).
Que ante estas órdenes de servicio, la contratista guardó silencio hasta la fecha, por lo cual corresponde dejar sentado que como se ha dictaminado a fs. 2323/2329:
Que nos encontramos ante un contrato de Obra Pública, que se encuentra regulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/58) y la Ley General de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Nº 6021).
Que por su parte, la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/58, en adelante L.O.M., establece en su artículo 132 que: “La ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación”.
Que es decir que se reconoce por un lado, la ejecución de las obras por medio de terceros, es decir mediante un contrato de Obra Pública; o por el otro lado, la ejecución de las obras por administración, tal como lo establece el artículo 135: “Considérase obra por administración aquella en que la municipalidad toma a su cargo la dirección y ejecución de los trabajos por intermedio de sus organismos, así como también la adquisición, provisión, arrendamiento, adecuación o reparación de máquinas, equipos, aparatos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía, herramientas, y demás elementos necesarios, afectando personal municipal o contratando mano de obra”.
Que en el presente caso, se trata de una obra pública que para su ejecución y teniendo en cuenta el monto que implica la misma, la contratación se encuentra dentro de la modalidad de Licitación Pública, para lo cual se ha dado cumplimiento, según las constancias obrantes en los expedientes precitados, en un todo con lo dispuesto por el artículo 136, 142 subsiguientes y concordantes de la L.O.M..
Que una vez finalizado el proceso licitatorio, se procede a formalizar el Contrato de Obra Pública, que es el instrumento que regirá la relación existente entre el Estado Municipal y el tercero contratista, con aplicación supletoria de la LOM y la Ley general de Obras Públicas Nº 6021, tal como lo precepta el artículo 149 de la

L.O.M.: “Las disposiciones de las leyes provinciales de obras públicas y pavimentación se aplicarán supletoriamente para la solución de todos los aspectos de ambas materias que no estén expresamente contemplados en esta Ley Orgánica ni en las cláusulas generales y particulares de los Pliegos de Bases y Condiciones que se establezcan para la contratación de las obras públicas”.

Que volviendo a la cuestión que nos incumbe, pese a la voluntad de esta administración en ejecutar la obra que ha quedado demostrada mediante el dictado de los Decretos Nº 1689/2024 y Nº 04/2025, la contratista PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., ha incurrido nuevamente en reiterados incumplimientos graves, como son cuestiones estructurales técnicas que hacen a las bases y seguridad de la obra en ejecución, demostrando -una vez más- su total falta de profesionalismo y responsabilidad de las obligaciones emergentes y asumidas mediante la suscripción del Contrato Nº 940/21 y su addenda Nº 78/25.

Que dicho Contrato en su cláusula OCTAVA establece causales de rescisión, y remite también a las dispuestas en los Pliegos de Condiciones, al establecer que: “Sin perjuicio de las disposiciones de los Pliegos mencionados en la cláusula PRIMERA, será causal determinante de la rescisión de pleno derecho del contrato…”.

Que de ello se desprende que nos debemos subsumir al Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Convenios Celebrados en el marco del financiamiento otorgados por el Instituto de la Viviendas de la Provincia de Buenos Aires N° 361/21, y demás documentación integrante de los pliegos correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 12/21, a los fines de determinar si corresponde proceder a la rescisión de dicho instrumento.

Que el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (en adelante el PBCG) dispone: Causas de Rescisión. Pérdida de la Garantía. Sin perjuicio de las causales expresamente contempladas, la Municipalidad de Morón, tendrá derecho a rescindir el Contrato u orden de compra, perdiendo la Adjudicataria la garantía de Contrato u orden de compra, en los siguientes casos: (…) 6. Por Incumplimiento de Órdenes de Servicio o Instrucciones: Las faltas reiteradas al cumplimiento de las órdenes de servicio emanadas de la Inspección de Obra, sea referente a las especificaciones relativas a los materiales y métodos de los trabajos, incompetencia del personal del Contratista o incumplimiento de las leyes o reglamentaciones, será causal de rescisión del Contrato u orden de compra, sin perjuicio de las multas y penalidades que le correspondieran. 7. Por la paralización de la obra por causas imputables al Contratista, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. En caso de rescisión del Contrato por culpa del Contratista, la Municipalidad podrá ejecutar la obra por terceros, siendo responsable el Adjudicatario de la diferencia de precios, sin perjuicio de responder por los demás daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de Morón. Si la responsabilidad excediera el monto de la Garantía de Contrato, la Municipalidad tendrá derecho a retener materiales y maquinarias, pudiendo también afectar los créditos del Contratista con ésta.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y encontrándose debidamente acreditado según las constancias de autos, que el contratista ha incurrido en reiterados incumplimientos contractuales graves, esta Asesoría entiende que se debería proceder a rescindir el contrato de Obra Pública registrado bajo el Nº 940/21 y su addenda Nº 78/25, por exclusiva culpa de la contratista mediante el dictado del Acto administrativo correspondiente y proceder a intimar a la devolución de las sumas percibidas por ésta en concepto de anticipo financiero, bajo apercibimiento de ejecutarse las garantías contractuales.

Que merece especial consideración, en este punto lo que correspondería a la devolución del anticipo financiero. Dicho anticipo es descontado proporcionalmente del pago de cada uno de los certificados de avance de obra, razón por la cual la contratista termina de reintegrar el monto anticipado cuando ejecuta el 100% de la obra contratada.

Que la obra referencia ha sido ejecutada en 41,38% habiendo quedado pendiente de ejecución el 58,62% siendo éste último el porcentaje de anticipo financiero que deberá ser reintegrado por la contratista, lo que contabiliza un total de 334154,42 UVI’s.

Que dichos montos, no deberán ser reintegrados al valor histórico en que fueron abonados durante el año 2022 sino que teniendo presente que nos encontramos ante un Contrato de Obra Pública que durante su ejecución fue actualizado mediante UVI´s (Unidades de Vivienda Ley N° 27271), resulta razonable exigir a la contratista que el monto a reintegrar reciba el mismo tratamiento, es decir que sea actualizado por UVI’s. Proceder de otro modo implicaría un claro enriquecimiento sin causa en favor de la contratista y en un claro detrimento del erario municipal.

Que una vez intimada la contratista al pago de dichas sumas, y en caso de incumplimiento por parte de ésta, se deberá intimar a la compañía de seguros GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. a efectos de iniciar la ejecución del pago de las garantías contractuales.

Que no obstante ello, operada la rescisión, y en virtud de lo normado por el artículo 39 del PBCG se deberá realizar un inventario del plantel de útiles y materiales acopiados si los hubiere y procederá a la inmediata toma de posesión del predio de la obra. Se transcribe a tales efectos el artículo 39: Toma de Posesión: En todos los casos de rescisión de Contrato u orden de compra imputable al Contratista, el Departamento Ejecutivo tomará inmediatamente posesión de la obra, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial. Medición e inventario: A tal fin se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados y establecer el estado de la obra, inventariando el plantel de útiles y materiales acopiados; se procederá siempre en la forma descripta en el Pliego para la medición definitiva de las obras terminadas.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el Contrato de Obra Pública suscripto con la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. registrado bajo el Nº 78/25, referente a la ejecución de la obra denominada “40 Viviendas en Castelar Sur – IVBA”, correspondiente a la Licitación Pública Nº 12/21, por incumplimiento contractual y exclusiva culpa de la contratista, conforme lo dispuesto por los incisos 1), 3), 4), 6) y 7) del artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, correspondiente a la Licitación Pública Nº 12/21; y en concordancia con lo establecido en el Artículo 60º inciso a) y c) de la Ley Nº 6021 y con los efectos previstos por el Artículo 62º de la misma Ley.

ARTÍCULO 2°: Intímase a la empresa PMP Construcciones S.R.L. a depositar en la Tesorería Municipal, sita en Alte. G. Brown Nº 946 Planta Baja, en el plazo perentorio de 48 horas, contados a partir de la notificación del presente, la suma equivalente a TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS (334154,42) Unidades de Vivienda (UVI’s) actualizados a la fecha de su efectivo pago, en concepto de reintegro proporcional del adelanto financiero oportunamente recibido, bajo apercibimiento de perseguir judicialmente su cobro y/o de ejecutarse la Póliza de Seguros Nº 29.380 expedida por GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

ARTÍCULO 3°: Intímase a la empresa PMP Construcciones S.R.L. a depositar en la Tesorería Municipal, sita en Alte. G. Brown Nº 946 Planta Baja, en el plazo perentorio de 48 horas, contadas a partir de la notificación del presente, la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO con 04/100 ($ 11.449.261,04), en concepto de garantía del cumplimiento de Contrato, bajo apercibimiento de perseguir judicialmente su cobro y/o de ejecutarse la Póliza de Seguros Nº 29.381 expedida por GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
ARTÍCULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Planificación Estratégica la realización de las tramitaciones necesarias para la inmediata toma de posesión de la obra ejecutada hasta el presente y –si lo considera conveniente- de los obradores, previo inventario de los bienes existentes tanto en la boca como en los obradores, así como de la movilidad afectada a aquélla, con citación de los representantes legal y técnico del Contratista, bajo apercibimiento de hacerlo sin su presencia y designar a tales efectos Escribano Públicos.
ARTÍCULO 5°: Autorízase a la Secretaría de Planificación Estratégica a efectuar la Recepción Provisional de la obra ejecutada y realizar la Medición Final de los trabajos con citación de los representantes legal y técnico del Contratista, bajo apercibimiento de hacerlo sin su presencia.
ARTÍCULO 6°: Autorízase a la Secretaría de Planificación Estratégica a tomar, si lo considera conveniente- y previa valuación convencional-, materiales, equipos y movilidad afectados a la obra que considere necesarios para su continuación, así como a intimar al Contratista a retirar todos aquellos materiales, equipos y movilidad que estime prescindibles, en el plazo que determine en el acto administrativo correspondiente.
ARTÍCULO 7°: Autorizase a la Secretaría de Planificación Estratégica, a realizar una estimación oficial de los bienes a incautar a fin de continuar la obra, tomando como base la oferta del Contratista, la respectiva amortización, el estado de conservación y demás circunstancias pertinentes. Sobre dicha base, la citada Secretaría negociará con el Contratista con el objeto de llegar a la valuación convencional establecida en el Artículo 41 inciso b) de la Ley Nº 13.064. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la valuación en el término de un (1) mes, a partir de la notificación a la contratista prevalecerá la valuación oficial.
ARTÍCULO 8°: Instrúyase a la Subsecretaría de Asuntos Legales para que –en caso de corresponder- inicie todas las acciones judiciales necesarias contra PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y/o SU ASEGURADORA para resarcirse de los daños y perjuicios que la rescisión del Contrato ocasiona al Municipio de Morón.
ARTÍCULO 9°: Reténgase todos los créditos que pudieren existir a favor de PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., así como también los Fondos de Reparo y Garantía de Contrato, a las resultas de la liquidación final de obra, sin derecho a intereses, y que serán imputados a cuenta del monto de los daños y perjuicios que correspondan a causa de la presente rescisión por culpa del Contratista.
ARTÍCULO 10°: Elimínase del Registro de Proveedores Municipal a la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., no pudiendo inscribirse nuevamente por el término de 2 años.
ARTÍCULO 11°: Comuníquese el presente Decreto al Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas y al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, a efectos que estimen corresponder.
ARTÍCULO 12°: Comuníquese el presente Decreto al Consejo Profesional en que se encuentre inscripto el Representante Técnico de la contratista a efectos que evalúe su actuación profesional en la presente obra, determinando si corresponde la aplicación de sanciones.
ARTÍCULO 13°: Notifíquese fehacientemente a PMP Construcciones S.R.L. en copia del presente.
ARTÍCULO 14°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 15°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1616/2026

Morón, 07 de Agosto de 2026

VISTO;
Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires Nº 6.021, el Contrato de Obra Pública Nº 428/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15137/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que, por medio del expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 21/21 referente a la ejecución de la obra “Corredor Passadore/Ortuzar Morón”.
Que a fs. 1675 la Dirección de Arquitectura informa que habiéndose rescindido el Convenio con quien fuera el organismo financiante inicial de la obra por falta de pago, y se suscribió un nuevo Convenio con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires a fin de finalizar trabajos de pavimentación y obras hidráulicas (Convenio registrado bajo el Nº 358/25 adjunto a fs. 1669/1672), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 64/100 ($373.931.558,64).
Que, como consecuencia de ello, y mediante el dictado del Decreto Nº 2922/2025 se aprobó el balance de Economías y Demasías contemplando las tareas para la finalización de la obra.
Que a fs. 1683/1685 se adjuntó desde la Subsecretaría de Asuntos Legales, modelo de Addenda a fin de materializar el balance de economías aprobado y con el nuevo monto contractual.
Que a fs. 1692/1694 toma intervención le Dirección de Compras y Contrataciones notificando a la contratista para que acompañe la garantía de cumplimiento de contrato por el nuevo monto, la cual a la fecha no ha acaecido.
Que a fs. 1696/1697 la Dirección de Arquitectura acompaña nota presentada por la Contratista, quien manifiesta que atento a la falta de pago del Certificado Nº 19 y redeterminaciones solicitadas que no han sido aprobadas como tampoco reconocidas, por lo que solicita la rescisión del Contrato.
Que a fs. 1700/1707 la Dirección de Contaduría emite informe de donde surge que la contratista adeuda en concepto de Anticipo Financiero que no fuera ejecutado, la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 63/100 ($10.309.397,63), y que por su parte el Municipio adeuda a la ILUBAIRES S.A. la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 04/100 ($14.513.553,04) por el Certificado Nº 19 y emitido mediante la Factura Nº 0002-00004078.
Ahora bien, teniendo en cuenta que el nuevo monto ampliado de la obra no satisface los intereses de la empresa Contratista conforme lo pone de manifiesto en su nota de fs. 1696, respecto de nuevos ajustes de precios producto del proceso inflacionario por el cual atraviesa el país, y por lo que dicho presupuesto importaría un caso de fuerza mayor en los términos del artículo 65 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6021, tornando imposible dar cumplimiento al objeto contractual, por causas ajenas a las partes.
Que se entiende por fuerza mayor “todo hecho imprevisible y extraño a la voluntad de los contratantes que los imposibilita, absolutamente, para cumplir las obligaciones contraídas. Se trata de un acontecimiento exterior que escapa a la actividad de los contratantes.”

Que conforme el Artículo 1730º del Código Civil y Comercial de la Nación: "Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario. Este Código emplea los términos "caso fortuito" y "fuerza mayor" como sinónimos."
Que, en igual sentido, el Artículo 65º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires establece: "Será, asimismo, causa de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiere ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fuera de recibo, reajustados los precios conforme a lo establecido en el incido d) del artículo anterior."
Que por su parte la Reglamentación establece: "En el caso del Artículo 65º, tanto la Administración como el contratista podrán iniciar el trámite de rescisión debiendo fundar las razones por las que se considera configurada la causa de rescisión prevista en dicho artículo."
Que por su parte, la Reglamentación establece: En el caso del artículo 65°, tanto la Administración como el contratista podrán iniciar el trámite de rescisión debiendo fundar las razones por las que se considera configurada la causa de rescisión prevista en dicho artículo.
Que analizadas las presentes actuaciones, a la luz de la normativa precitada, teniendo en cuenta que la obra no ha tenido avance físico conforme lo informado a fs. 1697, y atento a la necesidad de finalizar el proceso licitatorio actual en pos de obtener un nuevo proceso licitatorio, que permitan llevar adelante las obras del corredor Passadore-Ortuzar, se entiende que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que rescinda el Contrato de Obra Pública Nº 428/22, debiéndose compensar los montos adeudados en concepto de anticipo financiero no ejecutado y Certificado Nº 19 pendiente de pago.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 929/930.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el Contrato de Obra Pública suscripto con la empresa ILUBAIRES S.A. registrado bajo el Nº 448/22, referente a la ejecución de la obra denominada "Corredor Passadore/Ortuzar - Morón", correspondiente a la Licitación Pública Nº 21/21, debido a la imposibilidad de ejecutar el mismo por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del Artículo 65º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1617/2026

Morón, 07 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Nº 517/26, la Resolución Nº 73/26, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10876/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 517/26 se declaró de interés municipal las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, que se llevarán a cabo durante el corriente año.
Que por medio de la Resolución Nº 73/26 se autoriza al Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) a asistir a la reunión que llevará adelante la Comisión mencionada durante los días 07 y 08 de Agosto del año 2026, en el Municipio de Las Flores, Provincia de Buenos Aires.
Que corresponde asignarle a la Sub Contadora, Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que actualmente la agente Laura Pavano (Legajo Nº 177612/00) revista dentro del plantel de Personal Permanente, bajo la categoría Sub Contadora, prestando funciones en la Dirección de Contaduría.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Recursos Humanos, sin manifestar objeción al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Delégase a la Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del Contador Municipal durante los días 07 y 08 de Agosto del año 2026, cesando en dicha función cuando el agente Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) se reincorpore a cumplir funciones.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1632/2026

Morón, 07 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 9919/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10582/25, y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza mencionada en el visto, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operativas Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el Artículo 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del Artículo 25, Capítulo III, Título II, de la Ley N° 9533/80.
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra nota del Sr. De Sosa Roberto Ramón solicita la regularización dominial del lote que habita.
Que a fs. 30 y 31 obran informes sociales realizados por la trabajadora social de la Dirección de Hábitat al Sr. De Sosa Roberto Ramón (D.N.I. Nº 25.284.046) y su grupo familiar conviviente, con fecha Septiembre de 2025 y 03 de Junio de 2026.
Que mediante el expediente de marras, se tramita la regularización dominical, respecto de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Circ: I, Secc: B, Mza: 151, Parc: 7, Partido de Morón, el cual es propiedad de este Municipio, de acuerdo a la constancia obrante a fs. 32 a 37.
Que a fs. 36 obra plano de mensura para primera inscripción Nº 101-065-2003.

Que de acuerdo a la constancia obrante a fs. 37, el inmueble se encuentra incorporado al Domicilio Municipal, quedando el mismo asentado en el Registro de la Propiedad con Matrícula Nº 124759 y cuya Partida Municipal es 246489.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la suscripción del acta de adjudicación provisoria con el Sr. De Sosa Roberto Ramón (D.N.I. N° 25.284.046), respecto de la parcela sita en la calle Ozanam 260, cuya nomenclatura catastral es: Circ: I, Secc: B, Mza: 151, Parc: 7, del Partido de Morón, el cual es de dominio Privado Municipal.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1634/2026

Morón, 13 de Agosto de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13825/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita cubrir los gastos relacionados a la reparación de una electrobomba 380V.
Que para realizar la reparación del equipo antes mencionado, la Secretaría en cuestión solicita se haga efectivo el pago a la Sra. Ciccacci Marina Natalia (D.N.I. Nº 23.971.503), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la solicitud de una oportuna rendición de cuentas documentada a ser utilizada en la reparación de la electrobomba 380V.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Sra. Ciccacci Marina Natalia por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 850.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110116000 categoría programática 33.10.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1635/2026

Morón, 13 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1183/26, referente al servicio de Impresión solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156º inc. 9º, que habilita la contratación directa para los servicios de impresión de tasas varias.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1183/26.
Que a fs. 6/8 obra planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 9/12 obra la cotización de la empresa Mattos Raúl Enrique.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1183/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por compra directa Nº 1183/26 la contratación del servicio de impresión solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, a la empresa Mattos Raúl Enrique (CUIT Nº 20-22144739-6) por la suma total de pesos DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 17.500.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 2126.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1636/2026

Morón, 13 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13911/26, y
CONSIDERANDO:
Que, con el fin de determinar las responsabilidades de la formulación y ejecución de las distintas producciones de bienes y servicios, dispuestas en los artículos 12°, 13°,19°,21° y 22° del Decreto Provincial 2980/2000.
Que, mediante el decreto Nº 100/2024 más sus modificatorias, se procedió a establecer la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 1 de febrero de 2024.
Que mediante el Decreto Nº 2317/24 se suprime la Secretaría de Gobierno a partir del día 16 de diciembre de 2024.
Que el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé la posibilidad de la delegación de facultades propias del Intendente Municipal en sus Secretarios.
Que es menester designar a los responsables de las unidades ejecutoras a cargo de las distintas categorías

programáticas, de acuerdo a la estructura organizativa vigente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese al Sr/a. Secretario de Economía y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora N° 45 denominada Secretaría de Economía y Finanzas, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
ARTÍCULO 2°.-Desígnese al Sr/a. Secretario de Salud como responsable de la Unidad Ejecutora N° 12 denominada Secretaría de Salud, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
ARTÍCULO 3°.- Desígnese al Sr/a. Secretario de Obras y Servicios Públicos como responsable de la Unidad Ejecutora N° 15 denominada Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
ARTÍCULO 4°.- Desígnese al Sr/a. Secretario de Control Comunal como responsable de la Unidad Ejecutora N° 69 denominada Control Comunal y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
ARTÍCULO 5°.- Desígnese al Sr/a. Secretario de Educación y Desarrollo de la Comunidad como responsable de la Unidad Ejecutora N° 24 denominada Secretaría de Educación y Desarrollo con la Comunidad, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
ARTÍCULO 6°.- Desígnese al Sr/a. Secretario de Legal y Técnica como responsable de la Unidad Ejecutora N° 70 denominada Asistencia Legal y Técnica, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
ARTÍCULO 7°.- Desígnese al Sr/a. Secretario de Planificación Estratégica como responsable de la Unidad Ejecutora N° 41 denominada Secretaría de Planificación Estratégica, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
ARTÍCULO 8°.- Desígnese al Sr/a. Secretario de Mujeres, Géneros y Diversidad como responsable de la Unidad Ejecutora N° 64 denominada Secretaría Igualdad, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
ARTÍCULO 9°.- Desígnese al Sr/a. Jefe/a de Gabinete como responsable de la Unidad Ejecutora N° 58 denominada Jefatura de Gabinete, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
ARTÍCULO 10°.- Desígnese al Sr/a. Secretario de Seguridad Ciudadana como responsable de la Unidad Ejecutora N° 50 denominada Secretaría de Seguridad Ciudadana, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
ARTÍCULO 11.- Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social como responsable de la Unidad Ejecutora N° 57 denominada Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
ARTÍCULO 12°.- Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo Productivo como responsable de la Unidad Ejecutora N° 66 denominada Desarrollo Productivo, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
ARTÍCULO 13°.- Desígnese al Sr/a. Secretario de Tránsito y Transporte como responsable de la Unidad Ejecutora N° 73 denominada Tránsito y Transporte, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría
ARTÍCULO 14°.- Desígnese como responsables de las autorizaciones de las Solicitudes de Gastos, Planillas Anexas al Artículo 45 Formulario 27 del Decreto Provincial 2980/2000, al Sr. Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario, y a el/la directora/a de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específico para la totalidad de las Unidades Ejecutoras del presupuesto vigente, conforme lo normado en el Anexo 39.a) inciso 3 del mencionado Decreto.
ARTÍCULO 15°.- Con excepción de lo dispuesto en el artículo anterior, solo el Sr/ Sra. Directora de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específico será el responsable de autorizar los gastos que son de su competencia, establecidas en el decreto Nº 694/21 de Misiones y Funciones.
ARTÍCULO 16°.- En el caso de la categoría programática 01.04.00 – Recursos Humanos, perteneciente a la Unidad Ejecutora 58 “Jefatura de Gabinete”, desígnese como responsable al Sr/a Jefe/a de Gabinete en el período 2 de enero 30 de junio, y al Sr./a Subsecretario/a de Gestión Administrativa desde el 1 de julio en adelante.
ARTÍCULO 17º.- Dese vigencia a la presente desde el 02 de enero del corriente año.
ARTÍCULO 18°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 19°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1637/2026

Morón, 13 de Agosto de 2026

VISTO;
El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16, registrado bajo el Nº 39/17 en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO:
Que conforme el Convenio citado en el Visto, se instituyó el “Día del Trabajador Municipal de Morón” el día 16 de Agosto, rigiendo para esa fecha las normas establecidas para los feriados nacionales en cuanto a los trabajadores municipales.
Que el mencionado Convenio establece que, de ser el 16 de Agosto un día inhábil, el “Día del Trabajador Municipal de Morón” deberá trasladarse al día hábil inmediato siguiente a la misma fecha.
Que siendo el día domingo 16 de Agosto un día inhábil en el calendario del año 2026, y siendo el día lunes 17 de Agosto Feriado Nacional por el paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín, correspondería declarar asueto administrativo el día martes 18 de Agosto del año 2026, conmemorativo del “Día del Trabajador Municipal de Morón”.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase asueto administrativo el día 18 de Agosto del año 2026, conmemorativo del “Día del Trabajador Municipal de Morón”.
ARTÍCULO 2°.- Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a los Secretarios del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de los agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1640/2026

Morón, 13 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15539/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 215 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de viaje por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del Club Deportivo Morón, destinado a financiar la contratación de un micro para la realización de un viaje a la Ciudad de Rosario, Santa Fe, que realizará el primer equipo de futsal masculino de esa institución.
Que el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "SUBSIDIOS PARA VIAJES CON FINES DEPORTIVOS, CULTURALES O RECREATIVOS. La Unidad de Fortalecimiento Institucional analizará los pedidos de subsidios a otorgar a las instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados en viajes con fines deportivos, culturales o recreativos, hasta un monto que no podrá ser superior al fijado en el Artículo 151° del Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, para las compras directas. La institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Invitación a participar en un certamen deportivo educativo o cultural a la Institución solicitante. 2. Nómina de los participantes de la Institución en el certamen indicado en el Inciso 1. 3. Nómina de los participantes de la Institución que llevará adelante el viaje recreativo. 4. Tres (03) presupuestos por los gastos de viáticos y/o estadía que se deben realizar."
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fojas 228, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2431.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 226.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Club Deportivo Morón, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 3.094.000) destinado a financiar la contratación de un micro de larga distancia para la realización de un viaje a la Ciudad de Rosario, Santa Fe, que realizará el primer equipo de futsal masculino de esa institución.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Zanoni Bus S.R.L. (CUIT N° 30-71769821-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 –Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

# RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 072/2026

Morón, 03 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 55/2026, tramitada por Expte. Nº 1214/26, referente a la adquisición de medicamentos para el Servicio de Salud Mental, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: DROGUERIA COMARSA S.A., KILAB S.R.L., HOLTER S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., VGE FARMA S.A., LABORATORIOS RICHET S.A., DENVER FARMA S.A., PILOÑA S.A. y DROGUERIA LUMA S.A.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: REINSAL S.A., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERIA LUMA S.A., PILOÑA S.A., VGE FARMA S.A., Y LABORATORIOS RICHET S.A., siendo las cinco últimas las ofertas mas convenientes a los intereses municipales según nota emitida por la Dirección de Gestión de Procesos de Compras dependiente de la Secretaría de Salud
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 55/2026, tramitada por Expte. Nº 1214/2026 referente a la adquisición de medicamentos para el Servicio de Salud Mental, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: VGE FARMA S.A., ítems 10, 15, y 25 en la suma de $ 3.191.652.-(pesos tres millones ciento noventa y un mil seiscientos cincuenta y dos); DROGUERIA LUMA S.A., ítem 43 en la suma de $ 1.485.000.-(pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil); LABORATORIOS RICHET S.A. , ítem 44 en la suma de $ 135.920.- (pesos ciento treinta y cinco mil novecientos veinte); D.N.M. FARMA S.A., el ítem 45 en la suma de $1.476.923.- (pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil novecientos veintitrés) y PILOÑA S.A. , ítems 1,2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21 22, 23, 24, 27, 29, 30 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 en la suma de $ 20.728.428,55 (pesos veinte millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos veintiocho con 55/00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 27.017.923,55

(pesos veintisiete millones diecisiete mil novecientos veintitrés con 55/00).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2216 y 2355
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Facundo Javier Martinez – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 073/2026

Morón, 06 de Agosto de 2026

Visto
Las actuaciones Obrantes en el Expte. 4079-10876/26 y,
Considerando:
Que el Expediente considerado en el Visto se dictó el Decreto Nº 571/26 por lo que se declaró de interés municipal, las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. del año 2026.
Que conforme al Art. 2 del mencionado Decreto, la Secretaría de Economía y Finanzas propondrá los Funcionarios que participarán en cada Reunión.
Que el 6º Encuentro Mensual se llevará a cabo en el Municipio de Las Flores los días 07 y 08 de agosto del año en curso.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del Pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

La Señor Secretario de Economía y Finanzas
Resuelve:

Artículo 1º: Autorizase la participación de los siguientes funcionarios en el 6º Encuentro Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. que llevará a cabo en el Municipio de Las Flores los días 07 y 08 de agosto del año en curso; Dr. Pablo Andrés Fiorentini – Contador General.
Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese Orden de Pago del Sr. Contador General Dr. Pablo Andrés Fiorentini, la suma de $500.000.00.- (Pesos Quinientos Mil), con oportuna Rendición de Cuentas Documentada, imputándose el mismo a la Subjurisdicción 1110103000, Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00 Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente del presente Ejercicio.
Artículo 3º: De Forma.

Cdor. Guido Napoltano

* * *

RESOLUCION Nº 074/2026

Morón, 10 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 54/2026 -segundo llamado-, tramitada por Expte. Nº 1217/26, referente a la Contratación del servicio de hotelería para alojar a los finalistas de los Juegos Bonaerenses 2026, solicitado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: GRUPO VF FAVA & CO S.R.L., LANNI PASCUAL CARLOS, GRUPO SEIMA S.A., SUDAMERIA INCOMING SOLUTIONS S.R.L., VELAZQUEZ NATALIA SOLEDAD, SCHMIDT CAROLINA IRIS, EMPRENDIMIENTOS EL ESPIRAL SA. , CENTRALES ASOCIADAS DE TURISMO S.A. y UNIVERSO DEPORTIVO S.A.
Que presentó oferta sólo la empresa UNIVERSO DEPORTIVO S. A. por lo que se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que fueron invitados a cotizar los proveedores citados anteriormente para el primer llamado.
Que se han presentado las empresas SCHMIDT CAROLINA INES, VELAZQUEZ NATALIA SOLEDAD Y UNIVERSO DEPORTIVO S.A., siendo esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales según nota emitida por la Subsecretaría de Deporte y Recreación.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 54/2026- segundo llamado-, tramitada por Expte. Nº 1217/2026, referente a la Contratación del servicio de hotelería para alojar a los finalistas de los Juegos Bonaerenses 2026, solicitado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación a la empresa UNIVERSO DEPORTIVO S.A. en la suma total de pesos ciento treinta y cinco millones
($ 135.000.000.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 58, Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 132 de Origen provincial; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2149.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 075/2026

Morón, 11 de Agosto de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 57/2026, tramitada por Expte. Nº 949/26, referente a la adquisición de toallas de papel y papel higiénico solicitado por la Dirección Administración Hospital de Moron.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: CERRI MARIO EMILIO; CPT INTEGRAL S.A; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; INSUCORP SOLUCIONES S.R.L; BRIF LA S.R.L. y GUALTIERI DIEGO ADRIAN.
Que en el presente llamado concurrieron los proveedores: CERRI MARIO EMILIO; VALOT S.A; INSUCORP SOLUCIONES S.R.L; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; CPT INTEGRAL S.A. y BRIF LA S.R.L. siendo las ofertas del primero, segundo y quinto de ellos más convenientes a los intereses municipales según nota emitida por la Dirección Gestión de Procesos de Compras Hospital de Moron.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 57/2026, tramitada por Expte. Nº 949/2026 referente a la adquisición de toallas de papel y papel higiénico solicitado por la Dirección Administración Hospital de Moron, al proveedor: CPT INTEGRAL S.A. los ítems N°1 y 5 en la suma total de $ 8.928.000.- (pesos ocho millones novecientos veintiocho mil); VALOT S.A. los ítems N°2, 4, 6 y 7 en la suma total de $25.968.536.- (pesos veinticinco millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y seis) y CERRI MARIO EMILIO el ítem N°3 en la suma total de $1.184.000 (pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $36.080.536- (pesos treinta y seis millones ochenta mil quinientos treinta y seis).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2281.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano
* * *
RESOLUCION Nº 076/2026
Morón, 11 de Agosto de 2026
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 58/2026- Segundo Llamado, tramitada por Expte. Nº 1324/26, referente al Servicio de Distribución de tasas municipales, solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: A.L.B.A. POSTAL S.A; OCA LOG S.A; CORREO ANDREANI S.A; EMA SERVICIOS S.A. y URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.
Que en virtud de que el primer llamado ha resultado desierto, se ha efectuado un segundo llamado, al cual concurrieron los proveedores: A.L.B.A. POSTAL S.A. y URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. siendo la oferta del primero de ellos la mas conveniente a los intereses municipales según nota emitida por la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 58/2026 -segundo llamado-, tramitada por Expte. Nº 1324/2026 referente al Servicio de Distribución de tasas municipales , solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, al proveedor: A.L.B.A. POSTAL S.A. el ítem N°1 en la suma total de $ 136.500.000.- (pesos ciento treinta y seis millones quinientos mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 136.500.000.- (pesos ciento treinta y seis millones quinientos mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2324 y 2472.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano
* * *

# DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1562/2026
Liquidase a la agente Meiras María Laura (Legajo Nº 183434/00) la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Carrere Javier Leonardo (Legajo Nº 94623/00), en virtud de efectuar el reemplazo de este último, por encontrarse con licencia anual ordinaria correspondiente al año 2024 y 2025, a partir del día 06 de Julio del año 2026 hasta el día 28 de Julio del año 2026.
Morón, 06 de Agosto de 2026
* * *
DECRETO Nº 1563/2026
Reconócese, a partir del día 08 de Junio del año 2026, la modificación en la relación laboral del docente Bouzas Gisele Anyelen (D.N.I. N° 32.496.530) – (Legajo N° 308937/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Morón, 06 de Agosto de 2026
* * *
DECRETO Nº 1564/2026
Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 842/26, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1º: Modifíquese de forma interina, a partir del día 1º de Junio del año 2026, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), que desempeña la Dra. Fernández Jimena Mariela (Legajo Nº 220956/00), para desempeñar sus tareas con las treinta y seis (36) horas de planta, quien revista el cargo de SUMS E, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud".
Morón, 06 de Agosto de 2026
* * *
DECRETO Nº 1566/2026
Autorízase, a partir del día 1° de Julio del año 2026, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente López Graciela Viviana (Legajo N° 185667/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Subsecretaría de Gestión Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Morón, 06 de Agosto de 2026
* * *
DECRETO Nº 1567/2026
Dese de baja a la docente Benito Melina Natalia (D.N.I. N° 31.774.961) – (Legajo N° 309632/00), a partir del día 23 de Julio del año 2026, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Morón, 06 de Agosto de 2026
* * *
DECRETO Nº 1568/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Pezzano Brisa Antonella (Legajo N° 310612/00) – (D.N.I. N° 47.335.717), a partir del día 1º de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1569/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Romano Sofía (Legajo N° 309356/00) – (D.N.I. N° 42.412.584), a partir del día 1º de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesional Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1570/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente González Florencia Ester (Legajo N° 308776/00) – (D.N.I. N° 38.466.736), a partir del día 15 de Junio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesional Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1571/2026
Dase de baja a la docente Vivas Micaela Alejandra (Legajo N° 272267/00) – (D.N.I. N° 36.951.210), a partir del día 03 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1572/2026
Dase de baja a la docente Sonsino Ana Gabriela (Legajo N° 310845/00) – (D.N.I. N° 25.769.190), a partir del día 07 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1573/2026
Dase de baja a la docente Tejada María Milagros (Legajo N° 310855/00) – (D.N.I. N° 40.665.577), a partir del día 07 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1574/2026
Dase de baja, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente Pellegrino Mario Pedro (Legajo Nº 295645/00) – (D.N.I. Nº 13.304.062), a partir del día 1º de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1575/2026
Dase de baja, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente D´andrea Monica Vivian (Legajo Nº 167112/00) – (D.N.I. Nº 14.935.834), a partir del día 1º de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 3 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1576/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 04 de Mayo del año 2026, al Sr. Vera Walter Hugo (D.N.I. N° 29.862.006) – (Legajo N° 285023/00), quien revistaba en la categoría de Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Logística.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1577/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 30 de Abril del año 2026, a la Sra. Bredeston Paula (D.N.I. N° 21.993.390) – (Legajo N° 268212/00), quien revistaba en la categoría de Profesora con veintiún (21) horas cátedra escuela vocacional, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría de Deporte y Recreación.
Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1578/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Favier Mario Ángel (Legajo N° 182590/00) – (D.N.I. N° 12.400.425), a partir del día 02 de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1579/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Melgarejo Tamara (Legajo N° 310310/00) – (D.N.I. N° 36.696.720), a partir del día 25 de Junio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesional Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1580/2026
Aceptase la renuncia presentada por la agente Obrizzo Lorena Andrea (D.N.I. Nº 25.733.489) - (Legajo N° 307318/00) a partir del día 06 de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Técnico Cat. 2 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor,

prestando servicios en la U.G.C N° 4 perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo con la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1581/2026

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 31 de Julio del año 2026, al agente Romano Hugo (Legajo N° 91579/00) – (D.N.I. N° 13.841.209) quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente en el cargo de Servicio Cat. 6 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de S.A.M.E, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en los Artículos precedentes.
Otórguese al agente mencionado en los Artículos precedentes el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1582/2026

Concédase licencia sin goce de haberes para ejercer un cargo de mayor jerarquía, a la docente Ortigoza Silvana Vanesa (Legajo Nº 306391/00) – (D.N.I. Nº 41.078.183), con reserva del cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 10 de Junio del año 2026 hasta M.A.D. o sustanciación de concurso de titulares.
Téngase por designada a la docente Ortigoza Silvana Vanesa (D.N.I. Nº 41.078.183) – (Legajo Nº 306391/00), a partir del día 10 de Junio del año 2026 hasta M.A.D. o sustanciación de concurso de titulares, en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1583/2026

Ordénase la instrucción de sumario administrativo en los términos del Decreto Provincial N° 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos el día 15 de Mayo del año 2026 en la Dirección de Licencias de Conducir, informados por la Dirección de Oficina Anticorrupción y Acceso a la Información Pública, en los que se encontrarían sindicadas “prima-facie” las agentes Agustina Aylen Lauro (Legajo Nº 291989/00) y Erika Gabriela Aquino Pabon (Legajo Nº 297412/00).
Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial N° 784/16 y el Artículo 1° del Decreto N° 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaría de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1584/2026

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 01 de Enero del año 2027, al agente Romano Manuel (Legajo N° 106229/00) – (D.N.I. N° 13.158.235) quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente en el cargo de Servicio Cat. 6 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Mantenimiento Edilicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Publicos.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en los Artículos precedentes.
Otórguese al agente mencionado en los Artículos precedentes el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1585/2026

Autorízase, a partir del día 1º de Junio del año 2026, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Campos Sandra Marcela (Legajo Nº 278601/00) – (D.N.I. Nº 23.891.154), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1586/2026

Autorizase, a partir del día 1° de Junio del año 2026, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Pares Ariel Juan (Legajo N° 81042/00) – (D.N.I. N° 20.004.193), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Secretaria de Transito y Transporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1587/2026

Téngase por designado al docente Lontrato Mauro Javier (D.N.I. N° 33.082.434) – (Legajo N° 307555/00), a partir del día 06 de Junio del año 2026 hasta el reintegro de la docente titular Favaloro Gisela Daniela , en el cargo de Profesor con tres (3) hora cátedra escuela superior con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la escuela de Danzas ”José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1589/2026

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Diepa Agustín Mariano (D.N.I. N° 40.870.977) – (Legajo Nº 289878/00), a partir del día 17 de Diciembre del año 2025, hasta el 17 de Diciembre del año 2026.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1590/2026

Téngase por designada a la docente Torres Verónica Mariana (D.N.I. N° 38.486.024) – (Legajo N° 306937/00), a partir del día 1º de Julio del año 2026 hasta el día 05 de Julio del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1591/2026

Téngase por designada a la docente Yazurlo Eugenia Gala (D.N.I. N° 39.927.621) – (Legajo N° 311653/00), a partir del día 02 de junio del año 2026 hasta el día 03 de junio del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1592/2026

Téngase por designada a la docente González Adriana Patricia (D.N.I. N° 22.629.348) – (Legajo N° 308798/00), a partir del día 08 de Junio del año 2026 hasta el día 30 de Noviembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1593/2026
Téngase por designada a la docente Romano Micaela Verónica (D.N.I. N° 36.358.860) – (Legajo N° 311057/00), a partir del día 17 de Junio hasta el día 19 de Junio del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1594/2026
Téngase por designada a la docente Figueroa Priscila Daniela (D.N.I. N° 43.598.574) – (Legajo N° 309747/00), a partir del día 06 de Julio del año 2026 hasta el día 08 de Julio del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1595/2026
Téngase por designada a la docente Cosentino Ayelen Victoria (D.N.I. N° 34.848.882) – (Legajo N° 311699/00), a partir del día 1° de Julio del año 2026 hasta el reintegro de la docente titular Rodríguez Araceli, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1596/2026
Téngase por designado al docente Villanueva Leonel Matías (D.N.I. N° 37.250.149) – (Legajo N° 311651/00), a partir del día 28 de Mayo del año 2026 hasta según condiciones establecidas en el Articulo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional , a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1597/2026
Téngase por designada a la docente Figueroa Priscila Daniela (D.N.I. N° 43.598.574) – (Legajo N° 309747/00), a partir del día 06 de Julio del año 2026 hasta el reintegro de la docente titular Prat Paula o suplente Benito Melina, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1598/2026
Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 135/2026, pues donde se lee “…Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior…”, deberá leerse “…Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior…”.
Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 310/26, pues donde se lee “…Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior…”, deberá leerse “…Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior…”.
Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 882/2026, pues donde se lee “…Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior…” deberá leerse “…Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior…”.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1599/2026
Téngase por designada a la docente Meiras María del Sol (D.N.I. N° 41.663.796) – (Legajo N° 311061/00), a partir del día 24 de Abril del año 2026 hasta el reintegro de la titular Laiño Florencia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1600/2026
Téngase por designada a la docente Benito Melina Natalia (D.N.I. N° 31.774.961) – (Legajo N° 309632/00), a partir del día 23 de Junio del año 2026 hasta el reintegro de la docente titular Prat Paula, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1601/2026
Téngase por designado al docente González Guillermo Gabriel (D.N.I. N° 23.507.505) – (Legajo N° 311636/00), a partir del día 13 de Mayo del año 2026 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesor con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1602/2026
Téngase por designado al docente Diaz Matias Ezequiel (D.N.I. N° 32.477.732) – (Legajo N° 279878/00), a partir del día 30 de Abril del año 2026 hasta el día 31 de Diciembre de año 2026 en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1603/2026
Téngase por designada a la docente Vivas Micaela Alejandra (D.N.I. N° 36.951.210) – (Legajo N° 272267/00), a partir del día 26 de Mayo del año 2026 hasta el día 21 de Junio del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1604/2026
Téngase por designada a la docente Di Paola Natalia Agustina (D.N.I. N° 40.013.611) – (Legajo N° 308453/00), a partir del día 02 de Julio del año 2026 hasta el día 03 de Julio del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1605/2026
Téngase por designado al docente Tomasi Juan Nicolás (D.N.I. N° 37.121.565) – (Legajo N° 311698/00), a partir del día 02 de Julio del año 2026 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptor Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la

Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1606/2026

Téngase por designada a la docente Marcenaro Silvia Alejandra (D.N.I. N° 31.598.578) – (Legajo N° 311695/00), a partir del día 06 de Julio del año 2026 hasta el día 07 de Junio del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1607/2026

Téngase por designada a la docente Meiras María del Sol (D.N.I. N° 41.663.796) – (Legajo N° 311061/00), a partir del día 16 de Junio del año 2026 hasta el día 20 de Junio del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1608/2026

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. N° 33.717.992) – (Legajo N° 308794/00), a partir del día 29 de Junio del año 2026 hasta el día 1º de Julio del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1609/2026

Téngase por designada a la docente González Adriana Patricia (D.N.I. N° 22.629.348) – (Legajo N° 308798/00), a partir del día 06 de Junio del año 2026 hasta el día 21 de Agosto del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1610/2026

Téngase por designada a la docente Marcenaro Silvia Alejandra (D.N.I. N° 31.598.578) – (Legajo N° 311695/00), a partir del día 25 de Junio del año 2026 hasta el día 26 de Junio del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1611/2026

Téngase por designados dentro de la Planta de Personal Temporario según el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Mayo y el 31 de Mayo del año 2025 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Téngase por designados como docentes provisionales dentro del marco del “Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires” por el período comprendido entre los días 01 de Mayo y el 31 de Mayo del año 2025, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 1618/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Mocoroa Alejandra Gabriela (Legajo N° 308440/00) – (D.N.I. N° 30.630.093), a partir del día 24 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 06 de Agosto de 2026

* * *

DECERETO Nº 1619/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Silva Apaza Jaquelyn Jhanela (Legajo N° 308385/00) – (D.N.I. N° 94.490.324), a partir del día 22 de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Sums Pre-Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 07 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1620/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Argañaraz Aldana Belén (Legajo N° 309428/00) – (D.N.I. N° 40.308.389), a partir del día 19 de Junio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 07 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1621/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Villarreal Jesica Alejandra (Legajo N° 306157/00) – (D.N.I. N° 31.238.509), a partir del día 02 de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 07 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1622/2026

Téngase por designada a partir de la fecha del presente decreto, a la Profesional Arévalo María Belén (D.N.I. N° 37.806.279) – (Legajo N° 311709/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando por razones de servicio así lo requieran en la Dirección General de Atención Primaria para la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Las autoridades de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 07 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1623/2026

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 02 de Abril del año 2026 al agente García Sergio Leopoldo (D.N.I. N° 12.021.459) – (Legajo N° 200845/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Obrero Cat. 5 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Liquídase a los Sres. García Robles Jorge Guillermo (D.N.I. N° 32.527.519) y García Robles Hernán Ricardo (D.N.I. Nº 33.297.146) en carácter de hijos del causante García Sergio Leopoldo (D.N.I. N° 12.021.459) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 07 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1624/2026
Autorizase la continuidad de la docente Grillo María Luján (D.N.I. N° 38.585.158) – (Legajo N° 279634/00), a partir del día 20 de Mayo del año 2026 hasta el reintegro de la docente titular Escobar Georgina, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir servicios en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 07 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1625/2026
Téngase por designada a partir del 1° de Abril del año 2026, a la Profesional Fernández Díaz Silvia (D.N.I. N° 94.147.899) – (Legajo N° 311574/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran el Servicio de Pediatría de la Dirección Asociada del Hospital Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección Asociada del Hospital de Moron, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 07 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1626/2026
Téngase por designada a la docente Villagra Virginia Soledad (D.N.I. N° 34.650.386) – (Legajo N° 247234/00), a partir del día 15 de Julio del año 2026 hasta el día 14 de Agosto del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 07 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1627/2026
Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. N° 33.717.992) – (Legajo N° 308794/00), a partir del día 15 de Julio del año 2026 hasta el día 17 de Julio del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 07 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1628/2026
Téngase por designado al docente Gerónimo Facundo Nahuel (D.N.I. N° 39.234.230) – (Legajo N° 308331/00), a partir del día 17 de Julio del año 2026 hasta el día 21 de Agosto del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 07 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1629/2026
Dase de baja por fallecimiento a partir del día 04 de Abril del año 2026 al agente Arias Jorge Eduardo (D.N.I. N° 23.108.193) – (Legajo N° 169412/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Morón, 07 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1630/2026
Liquidase a partir del día 01 de Abril del año 2026, al agente Sabatini Alejandro Gustavo (D.N.I 14.188.628) – (Legajo N° 239023/00), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la ley 12950.

Morón, 07 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1631/2026
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 31 de Julio del año 2026, a la agente Caprotta Carla Paola (Legajo N° 182534/00) – (D.N.I. N° 20.647.680) quien revistaba en el cargo de Profesor con 3 (tres) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 31 de Julio del año 2026, a la agente Caprotta Carla Paola (Legajo Nº 182534/00) – (D.N.I. Nº 20.647.680), quien revistaba en el cargo de Profesor con catorce (14) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en los Artículos precedentes.
Otórguese a la agente mencionada en los artículos precedentes, el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 07 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1633/2026
Dase de baja, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente Abdo Monica Adriana (Legajo Nº 265289/00) – (D.N.I. Nº 12.631.979), a partir del día 30 de Junio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1638/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1º de Agosto del año 2026, al agente Peña Félix (D.N.I. N° 29.019.170) – (Legajo N° 264878/00), quien revistaba en la categoría de Servicio Cat. 10 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Control de Residuos.

Morón, 13 de Agosto de 2026

* * *

DECRETO Nº 1639/2026
Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2026 a la profesional Pacheco Romina Giselle (Legajo N° 266134/00), en la categoría Sums Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Santa Laura”, dependiente de la

Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Agosto de 2026

* * *